ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1. INFORMACIÓN GENERAL

De acuerdo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y especialmente el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 modificados por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021, se presenta el siguiente Estudio Previo para la contratación de mínima cuantía, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo II del Título I de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

FECHA:	Noviembre 2026
ENTIDAD:	Municipio de Pasto
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD / SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
MODALIDAD:	Mínima cuantía
BANCO DE PROYECTOS:	En el Banco de Proyectos de Inversión del Municipio de Pasto se encuentra radicado el proyecto denominado *"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN SEGURIDAD VIAL, MOVILIDAD Y MEDIOS DE TRANSPORTE SOSTENIBLES VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE PASTO"*, radicado con No. 202500000047098 de fecha 24 de diciembre de 2025, en el cual se contempla la contratación objeto de este estudio previo.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	Los servicios y/o bienes a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal, bajo el código (MC-STTM-modoper).

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE PASTO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y el Plan de Acción de la Entidad.

El Municipio de Pasto requiere contratar la adquisición de bienes y servicios, personas naturales y jurídicas privadas y públicas, y la ejecución de obras públicas para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de su Plan de Desarrollo.

En el Municipio de Pasto, específicamente la Secretaría de Tránsito y Transporte tiene determinada como su principal misión, preservar el orden y conservar y proteger la vida de las personas que hacen uso de la malla vial, es primordial, entre otras acciones, disponer de elementos especiales para especificas actividades que resultan de proyectos que lidera y/o apoya la Secretaría, en especial de naturaleza operativa, para contrarrestar el riesgo derivado del inadecuado comportamiento humano en la movilidad y que demandan acciones.

Así también, el decreto 1079 de 2015, en su Sección 2. Sistemas Estratégicos de Transporte Público (SETP) en su Artículo 2.2.1.2.2.4. Autoridades competentes Contempla que "Para efectos de la presente Sección son autoridades de transporte competentes, los alcaldes municipales o distritales o en los que estos deleguen tal atribución. Dicha autoridad tiene la función dentro de su jurisdicción de planear, diseñar, ejecutar y exigir las condiciones necesarias para la eficiente, segura y adecuada prestación del servicio de transporte público colectivo a través del sistema estratégico de transporte público, así como, ejercer su inspección, vigilancia y control"

En virtud de lo anterior, el Municipio de Pasto, específicamente la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal es responsable de la inspección, vigilancia y control de la prestación del servicio, por tanto en el mismo decreto y capitulo, en el artículo 2.2.1.1.5.5. **Determinación de las necesidades de movilización**.*" La Autoridad Metropolitana, Distrital o Municipal*

competente será la encargada de determinar las medidas conducentes a satisfacer las necesidades insatisfechas de movilización.

Es necesario aclarar que en el mes de diciembre del año 2024 la UAE AVANTE SETP entrega el modelo operacional y financiero para la actualización del SETP, dicho estudio contiene un análisis para la actualización de las rutas de transporte del municipio, sin embargo, después de la respectiva revisión por parte de la Secretaria de Tránsito y Transporte, se encuentran diferentes situaciones que deben ser analizadas con más profundidad, además, ya han pasado 2 años de la entrega de dicho estudio, por cuanto es necesario realizar su actualización.

De acuerdo a la resolución 1079 del 2015, es deber del Organismo de Tránsito para el caso la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal realizar la revisión de dicho estudio y de la misma manera procurar satisfacer las necesidades insatisfechas de movilización, por tanto, es necesario contar con personal capacitado para dicha revisión.

El Municipio de Pasto, en el marco de sus competencias relacionadas con la planificación, gestión y mejoramiento de la movilidad y del transporte público, tiene la responsabilidad de promover condiciones adecuadas para la prestación eficiente, segura, accesible y sostenible del servicio de transporte público colectivo, procurando que su operación responda a las necesidades actuales de desplazamiento de la población y a las dinámicas de crecimiento y transformación urbana del municipio.

El transporte público constituye un componente fundamental de la movilidad urbana, en tanto permite atender las necesidades de desplazamiento de una parte significativa de la población y contribuye a garantizar el acceso de los ciudadanos a los diferentes sectores y actividades económicas, sociales, educativas y administrativas de la ciudad. Por lo anterior, la adecuada planificación de las rutas y recorridos del sistema de transporte público resulta indispensable para garantizar una prestación eficiente del servicio y una utilización racional de la infraestructura vial disponible.

Las condiciones de movilidad de la ciudad de Pasto han presentado cambios asociados al crecimiento urbano, la modificación de los patrones de desplazamiento de la población, la aparición y consolidación de nuevos sectores residenciales, comerciales e institucionales, las variaciones en la demanda de transporte y las transformaciones en la infraestructura vial y en las condiciones de circulación. Estas circunstancias hacen necesario que los estudios técnicos que sustentan la configuración y operación de las rutas del transporte público sean objeto de revisión y actualización periódica, con el propósito de verificar que las condiciones operacionales existentes continúen respondiendo adecuadamente a las necesidades actuales de movilidad de la ciudad.

En este contexto, se identifica la necesidad de contar con el acompañamiento de profesionales con experiencia y conocimientos técnicos en transporte, tránsito, movilidad y planificación de sistemas de transporte, que permita realizar la revisión integral de los estudios técnicos existentes relacionados con las rutas del sistema de transporte público de Pasto, verificando la vigencia, consistencia y suficiencia de la información utilizada para definir los recorridos, frecuencias, cobertura, condiciones operacionales y demás variables asociadas a la prestación del servicio.

La revisión especializada permitirá identificar posibles inconsistencias, desactualizaciones, deficiencias o necesidades de ajuste en los estudios existentes, así como determinar la pertinencia de actualizar las rutas de acuerdo con las condiciones actuales de movilidad del municipio. De igual manera, permitirá analizar aspectos relacionados con la cobertura territorial del servicio, correspondencia entre oferta y demanda, superposición o duplicidad de recorridos, tiempos de viaje, conectividad entre sectores, accesibilidad a zonas con déficit de transporte y utilización eficiente de la infraestructura vial.

La contratación resulta necesaria debido a que este proceso requiere conocimientos técnicos especializados que permitan realizar análisis de carácter operacional, financiero y legal del

transporte, interpretar información de movilidad y formular recomendaciones sustentadas técnicamente.

La necesidad de una consultoría especializada permitirá fortalecer la capacidad técnica del Municipio para evaluar los estudios existentes y establecer criterios objetivos para la toma de decisiones relacionadas con la actualización y reorganización de las rutas.

El desarrollo de esta actividad se encuentra directamente relacionado con el propósito de mejorar las condiciones de movilidad del Municipio de Pasto y fortalecer la calidad y eficiencia del transporte público, toda vez que una adecuada estructuración de las rutas puede contribuir a mejorar la cobertura del servicio, facilitar la conectividad entre los diferentes sectores de la ciudad, optimizar los tiempos de desplazamiento, disminuir recorridos innecesarios y favorecer una utilización más eficiente de la infraestructura vial y de los recursos destinados a la operación del sistema.

Asimismo, la revisión y actualización de los estudios técnicos permitirá que las decisiones de la Administración Municipal relacionadas con la modificación, reorganización o actualización de las rutas del transporte público se adopten con fundamento en información técnica, objetiva y actualizada, disminuyendo el riesgo de implementar modificaciones que no respondan a las condiciones reales de movilidad y fortaleciendo los procesos de planeación y gestión del transporte público.

En consecuencia, la contratación de una consultoría para la revisión de los estudios técnicos de actualización de las rutas del sistema de transporte público de Pasto se encuentra justificada en la necesidad de disponer de capacidad técnica especializada para evaluar las condiciones actuales de operación del sistema, actualizar los fundamentos técnicos de la planificación de las rutas y formular recomendaciones orientadas al mejoramiento de la movilidad urbana y de la prestación del servicio de transporte público colectivo, en beneficio de los usuarios y de la ciudadanía en general.

Asi las cosas, La Secretaría de Tránsito y Transporte de Pasto, en su calidad de máxima autoridad de tránsito y transporte en la jurisdicción municipal, y en ejercicio de las facultades preferentes e irrestrictas de intervención, control y planeación macro conferidas por la Ley 769 de 2002 y el Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015, se encuentra ante la necesidad imperiosa de resolver la divergencia técnica entre los modelos operacionales existentes.

Por lo cual resulta necesario una consultoría especializada e independiente para que realice la revisión integral, evaluación y armonización técnica, financiera y jurídica de los estudios existentes y garantizar un Modelo Operacional Único que se ajuste a la realidad socioeconómica de Pasto y respete el marco normativo nacional, así mismo dote a esta Autoridad de Tránsito de un soporte técnico
En virtud de lo anterior la Alcaldía Municipal de Pasto, mediante la Secretaría de Tránsito y Transporte de Pasto requiere contratar "***CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA REVISION, ANÁLISIS, VALIDACIÓN Y ARMONIZACION INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS EXISTENTES SOBRE EL MODELO OPERACIONAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PASTO***" y con ello fortalecer el cumplimiento de funciones de la Entidad.

El contrato derivado de la presente convocatoria, está contemplado dentro de la ejecución del proyecto *""IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN SEGURIDAD VIAL, MOVILIDAD Y MEDIOS DE TRANSPORTE SOSTENIBLES VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE PASTO"*, radicado con No. 202500000047098 de fecha 24 de diciembre de 2025.".

Para adelantar la presente contratación el Municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el gasto correspondiente.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

. **3.1. OBJETO:** El contratista se compromete con el Municipio de Pasto -Secretaría de Transito y Transporte Municipal a realizar la "**CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA REVISION, ANÁLISIS, VALIDACIÓN Y ARMONIZACION INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS EXISTENTES SOBRE EL MODELO OPERACIONAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PASTO**" de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas. Contemplado en el PAA (MC-STTM-modoper).

3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
F Servicios	80 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	10 Servicios de asesoría de gestión	16 Gerencia de proyectos	80101600 Gerencia de proyectos
F Servicios	80 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	10 Servicios de asesoría de gestión	15 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	80101504 Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica
F Servicios	81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	10 Servicios profesionales en ingeniería y arquitectura	15 Ingeniería civil y arquitectura	81101510 Ingeniería de carreteras

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES A CONTRATAR

. **OBJETO:** El contratista se compromete con el Municipio de Pasto -Secretaría de Transito y Transporte Municipal a realizar la "**CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA REVISION, ANÁLISIS, VALIDACIÓN Y ARMONIZACION INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS EXISTENTES SOBRE EL MODELO OPERACIONAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PASTO**" de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas. Contemplado en el PAA (MC-STTM-modoper).

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO
1	Revisión del estudio técnico y financiero del Sistema Estratégico de Transporte Publico, se debe entregar lo siguiente: • Estudio con la caracterización y análisis de oferta de transporte actual. Se debe llevar a cabo una exhaustiva recopilación y análisis de información secundaria que se relacione con la prestación de los servicios en cada ruta. Además, es necesario realizar un levantamiento en campo de información primaria para verificar y complementar los datos obtenidos. En este proceso, se recopilará información relacionada con los siguientes aspectos: Empresas prestadoras del servicio, Actos de adjudicación, Trazado, Frecuencias de los servicios, Tiempos de viaje, Capacidad vehicular, Edad y tipología de la flota, Combustible y otras características de la flota. El estudio debe contener la caracterización y análisis de la oferta de la actualidad del sistema de transporte público en el municipio de	1	Hasta 31 diciembre de 2026

	Pasto, estableciendo las rutas con punto de origen y destino, conteniendo el recorrido discriminado de manera puntual en los sitios del municipio de pasto, frecuencia asignada a la ruta según la necesidad de movilización, incluyendo los respectivos estudios de campo del sistema, los cuales deben contener estudios de ascenso y descenso de pasajeros y las respectivas encuestas a los usuarios del transporte para la caracterización del mismo. • De la misma manera el estudio debe tener las propuestas operacionales, de infraestructura y gestión para la optimización del sistema de transporte, las cuales se dividen en: Propuestas operacionales, Propuestas de infraestructura, Propuestas de gestión. Se debe incluir el diseño operacional de rutas: a partir de la información primaria y secundaria se debe realizar el diseño operacional de cada ruta que contenga el mapa del trazado de la ruta y parámetros operacionales relevantes, como frecuencia, horario, demanda, capacidad vehicular y recorrido. Se debe generar una matriz origen destino con todas las rutas. EL diseño operacional de las rutas del sistema de transporte público colectivo de la ciudad de San Juan de Pasto, debe discriminar rutas por cada empresa y la caracterización de las rutas adjudicadas, deberá contener los requisitos mínimos descritos anteriormente, con base en la línea jurisprudencial que regula los SETP. • Oficio de socialización del estudio técnico, legal y financiero con las empresas de transporte público colectivo legalmente habilitadas en el municipio de Pasto por parte de la Secretaría de Tránsito y Transporte		

NOTA 1:

1. Los bienes o servicios a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.
2. No se aceptará ofertas parciales.
3. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
4. Los valores incluyen IVA

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y el alcance del objeto como lo especifica la metodología descrita en los estudios previos, productos entregables y en general todas las actividades a desarrollar dentro de la " ***"CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA REVISION, ANÁLISIS, VALIDACIÓN Y ARMONIZACION INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS EXISTENTES SOBRE EL MODELO OPERACIONAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PASTO" de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas. Contemplado en el PAA (MC-STTM-modoper).***

2. *-, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas",* de conformidad con el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES A CONTRATAR**

3. **ENTREGABLES:** Revisión del Modelo operacional y financiero entregado por la UAE AVANTE SETP, conteniendo la siguiente información:
 a) Realizar la revisión del diseño operacional de las rutas del Sistema Estratégico de Transporte Público de la ciudad de San Juan de Pasto, entregado por la UAE AVANTE SETP.

b) Realizar la evaluación del estudio para la actualización técnica del Sistema Estratégico de Transporte Público, presentado por las empresas de transporte público colectivo de la ciudad.

c) Realizar la validación de la oferta y demanda presentada en los dos estudios técnicos.

d) Revisar detalladamente la cantidad de flota operativa existente en el sistema.

e) Evaluar la programación de despachos de todas las rutas del sistema.

f) Coadyuvar con la evaluación institucional y de riesgos a los cuales puede incurrir la Secretaría de Transito con la adjudicación de los permisos de operación, soportados en el estudio técnico presentado.

g) Realizar mesas técnicas con las cuatro empresas de transporte para llegar acuerdos sobre el modelo operacional definitivo.

h) Realizar mesas técnicas con el Ministerio de Transporte y Avante para definir aspectos técnicos del modelo operacional.

i) Elaboración del modelo operacional técnico definitivo, soportado en los diferentes análisis técnicos y comparativas de los estudios presentados.

j) Presentar la hoja de ruta para la implementación de los permisos de operación generados a las empresas de transporte público colectivo.

k) operacionales que definan la operación actual del sistema de transporte y las propuestas de ajustes con el objetivo de optimizar la eficiencia y calidad del servicio.

l) Presentar un informe físico y digital con el detalle de los resultados encontrados en el estudio.

m) Realizar la socialización a la STTM del informe técnico entregado.

B) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad

vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
19. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista.
9. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

6. EXPERIENCIA MÍNIMA

6.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

PERFIL DEL PROPONENTE: El proponente deberán acreditar la profesión de INGENIERÍA DE SISTEMAS Y/O INGENIERO INFORMÁTICO Y/O INDUSTRIAL Y/O CIVIL, Y/O VÍAS Y TRANSPORTE.

AVAL DE LA OFERTA Cuando se trate de persona jurídica o proponente plural, esta condición se deberá acreditar por el representante legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para tal efecto, para lo cual deberá adjuntar con la carta de presentación de la propuesta copia de la matricula un profesional en INGENIERÍA DE SISTEMAS Y/O INGENIERO INFORMÁTICO Y/O INDUSTRIAL Y/O CIVIL, Y/O VÍAS Y TRANSPORTE y certificación de
vigencia de la misma, expedida por la Entidad que regule el ejercicio de su profesión, con una

antelación no mayor a 6 meses a la fecha del cierre del proceso de selección. Si el PROPONENTE, su representante legal o su apoderado no acreditaren el anterior requisito en la profesión requerida, la propuesta deberá ser **avalada** por un profesional en INGENIERÍA DE SISTEMAS Y/O INGENIERO INFORMÁTICO Y/O INDUSTRIAL Y/O CIVIL, Y/O VÍAS Y TRANSPORTE, quien aportará certificación de vigencia de la misma, expedida por la Entidad que regule el ejercicio de su profesión, con una antelación no mayor a 6 meses a la fecha del cierre del proceso de selección.

EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA: Debido a la especialidad de los bienes y servicios a contratar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así:

El proponente deberá acreditar una experiencia con máximo dos (2) contratos ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto sea igual o similar a la presente convocatoria cuyo monto contratado en suma sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

En caso de personas plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia específica podrá ser acreditada por uno de los integrantes de la misma, por dos o más o por todos los integrantes de ella.

"***Nota**: En caso de que alguno de los contratos relacionados para acreditar la experiencia dentro del presente proceso contemple un objeto en que se haya desarrollado o ejecutado actividades adicionales a las solicitadas en el objeto requerido, el proponente deberá allegar documento idóneo expedido por la entidad contratante en que pueda verificarse el porcentaje de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto a contratar, cuya sumatoria deberá ser mayor o igual al 100% del valor estimado del contrato."*

6.1.1. Condiciones para acreditar experiencia: Para acreditar la experiencia general el oferente deberá aportar copia hasta de dos (2) contratos y sus respectivas actas de recibo final o actas de liquidación o certificados de cumplimiento a satisfacción.

El proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas, sin perjuicio de los documentos adicionales que se requieren en cuanto a la contracción con empresas del sector privado:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Solo se tendrá en cuenta para validación de experiencia contratos terminados y/o liquidados.

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la experiencia se verificara con el documento consorcial.

NOTA 1: en caso de aportarse más de dos (2) contratos se evaluará el que esté acorde con el objeto a contratar y sean de mayor valor, en todo caso se evaluará máximo dos (2) contratos.

NOTA DOS: En caso de que alguno de los contratos relacionados para acreditar la experiencia dentro del presente proceso contemple un objeto en que se haya desarrollado o ejecutado actividades adicionales a las solicitadas en el objeto requerido, el proponente deberá allegar documento idóneo expedido por la entidad contratante en que pueda verificarse el porcentaje de

ejecución de las actividades relacionadas con el objeto a contratar, cuya sumatoria deberá ser mayor o igual al 100% del valor estimado del contrato."

6.1.2. Contenido de las Certificaciones: En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado, (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

La entidad se reserva la verificación de la presentación de documentos que constituyan a criterio de la entidad estatal, auto certificaciones.

Diligenciar el **Anexo No. 3 CUADRO DE RELACIÓN DE EXPERIENCIA**.

NOTA: El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información y lo establecido por el Municipio de Pasto, la propuesta será rechazada.

6.2. CONDICIONES ESPECIFICAS: EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

Deberá estar disponible desde el inicio y durante toda la ejecución del contrato.

En caso de variación, se deberá disponer inmediatamente de personal que cumpla con iguales o superiores calidades, previa autorización del supervisor.

El mismo proponente en ninguna de las etapas de selección del proceso y una vez adjudicado, no podrá ser residente de Consultoría permanente, pero podrá actuar como director de Consultoría de la misma.

Por lo tanto, los residentes y profesionales de tiempo completo no podrán ser el mismo proponente, ni contratista, ni el representante legal en caso de personas jurídicas, sino una persona distinta a cualquiera de ellos, con la capacidad técnica y profesional para representarlos y tomar decisiones en el desarrollo de los trabajos.

El valor de este requerimiento debe considerarse en el análisis de costos indirectos. Se considerará como requisito habilitante que el equipo mínimo de trabajo presentado por el proponente cumpla lo siguiente.

EQUIPO DE TRABAJO: Se considerará como requisito habilitante que el equipo mínimo de trabajo presentado por el proponerte cumpla lo siguiente

CARGO % DE DEDICACIÓN	PERFIL	EXPERIENCIA
Un (1) Ingeniero de Transporte Dedicación: 50%	Ingeniero de sistemas o civil - Especialista en Gerencia de Proyectos y/o vías y/o transporte	GENERAL
		Al menos ocho (8) años acumulados dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matricula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
		ESPECIFICA

		-Acreditar experiencia específica mediante máximo 2 contratos actividades relacionadas con Sistemas Estratégicos de Transporte Público SETP y/o Sistemas Integrados de Transporte , firmados con entidades públicas. Cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de este proceso, expresados en SMLMV. -Conocimientos específicos en Sistemas Inteligentes de transporte, Sistemas Estratégicos de Transporte Público, Sistemas Integrados de Transporte, implementación, operación y monitoreo de sistemas de transporte
Un (1) Abogadp Dedicación: 50%	Abogado - Especialista en Derecho Público	GENERAL Al menos diez (10) años acumulados dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matricula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso ESPECIFICA -Acreditar experiencia específica mediante máximo 2 contratos actividades relacionadas con Sistemas de Transporte Público, firmados con entidades públicas. Cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de este proceso, expresados en SMLMV. -Conocimientos específicos en estructuración legal de SETP - Sistemas Estratégicos de Transporte Público,
Un (1) Financiero Dedicación: 50%	Contador Público - Especialista en Gestión Pública	GENERAL Al menos ocho (8) años acumulados dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matricula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso. ESPECIFICA -Acreditar experiencia específica mediante máximo 2 contratos actividades relacionadas con Conocimientos específicos en gestión financiera de entidades públicas. Cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de este proceso, expresados en SMLMV.

Para los profesionales mencionados se deberá anexar CARTA FIRMADA por el proponente y el profesional, certificado disponibilidad de tiempo para realizar el soporte y acompañamiento durante la ejecución del contrato, con la respectiva hoja de vida y sus soportes.

Para títulos en el exterior deberá presentarse la respectiva homologación ante el Ministerio de Educación

La experiencia del equipo de trabajo deberá acreditarse de igual manera a lo establecido en el numeral **Condiciones para acreditar experiencia**.

La experiencia profesional se acreditará mediante copia de la matricula profesional y su respectiva vigencia y título profesional para los casos que aplique.

Para la experiencia específica deberá aportarse de acuerdo a las condiciones del numeral **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**. Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.

- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

Además, se admitirá que el proponente certifique la experiencia del equipo de trabajo, siempre y cuando aporte también:

- Copia del Contrato de primer orden y del Acta de Recibo Final de primer orden.
- Copia del Contrato de primer orden y/o Acta de liquidación del contrato de primer orden.

El contrato para evaluar será el contrato de primer orden de *consultoría* y como contrato de segundo orden suscrito entre el profesional y el contratista de consultoría para el cargo de residente y demás profesionales

Nota: El municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por el municipio, se informará a las autoridades competentes cuando a ello haya lugar.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS POSIBLES OFERENTES

7.1. ANÁLISIS DEL MERCADO: El presente estudio se realiza en atención a la subsección 6 del Decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 dispone: "*La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*."

Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

La entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar la "**Consultoría para la ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE LA ACTUALIZACIÓN TÉCNICA Y LEGAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO SUBURBANO DEL MUNICIPIO DE PASTO"**, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas

Lo anterior obedece igualmente al análisis de mercado y precios unitarios, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

7.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA – HISTÓRICO DE CONTRATACIONES: En la historia de la entidad se han desarrollado suministros relacionados para realizar esta clase de contratos a través de los cuales se busca dar solución a las necesidades sentidas para la ejecución de un proyecto bajo la modalidad de Mínima Cuantía; los últimos procesos que se han desarrollado en el Municipio de Pasto similares a esta tipología de contratación son:

Año	No. Cto.	objeto	Valor	Modalidad de selección
2021	20213298	El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO a realizar la CONSULTORÍA para realizar los estudios de factibilidad necesarios para la optimización y organización del espacio público por parte del comercio informal en la ciudad de Pasto, en la fase I del centro priorizado (mapa anexo).	*$67.613.812*	*Mínima cuantía*

2022	20223342	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE TOPOGRAFÍA, ESTUDIO GEOTÉCNICO, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, DISEÑOS ESTRUCTURALES, DISEÑOS HIDROSANITARIOS, DISEÑOS ELÉCTRICOS, DISEÑO DE VOZ Y DATOS, PRESUPUESTO Y TRÁMITES (INCLUIDO PAGO DE RADICACIÓN Y EXPENSAS) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALONES CULTURALES DE LA COMUNA 6 EN: BARRIO SUMATAMBO Y SAN MIGUEL DE JONGOVITO DEL MUNICIPIO DE PASTO	*$37,797,000.00*	*Mínima cuantía*
2024	20242349	Realizar la " CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE TOPOGRAFÍA, ESTUDIO GEOTÉCNICO, HIDRAULICO, HIDROLOGICO Y ESTABILIDAD DE TALUDES SUPERIOR E INFERIOR, PARA EL DISEÑO DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL TALUD, UBICADO EN LA VIA TRANSVERSAL 25 EN EL CONDOMINIO CIUDAD REAL DESDE LA MANZANA I HASTA LAS ESCALERAS DE LA PORTERIA DEL CONDOMINIO CIUDAD REAL", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS (SIVM-SU-010),	*$ 20.000.000*	*Mínima cuantía*
2024	20243180	Realizar los "ESTUDIOS DE SUELOS PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE SALONES CULTURALES EN DIFERENTES SECTORES URBANOS DEL MUNICIPIO DE PASTO", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS (SIVM-C-009), de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas.	$ 16.458.710	Mínima Cuantía

7.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

A. ¿QUIÉN VENDE?: Los posibles oferentes de los bienes, elementos o servicios a adquirir pueden ser personas naturales o jurídicas, consorcios, uniones temporales, legalmente constituidos que tengan en su objeto o razón social la distribución o que actúen como proveedores de los bienes, elementos o servicios que se adquieren conforme las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de características técnicas.

Persona Natural: La persona natural deberá tener dentro de su respectivo registro mercantil actividades iguales o similares a la del objeto contractual, para el caso de profesionales liberales la capacidad de realizar actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

De igual manera la capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Consorcios y/o Uniones temporales: Los consorcios o uniones temporales que se constituyan deberán tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

B. DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DEL MERCADO: El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación y el presente estudio de sector.

PERFIL DEL POTENCIAL OFERENTE								
Escoja una de las siguientes opciones y marque con una X								
PROVEEDOR DE MATERIAS PRIMAS	**FABRICANTE**	**IMPORTADOR**	**ENSAMBLADOR**	**DISTRIBUIDOR MAYORISTA**	**DISTRIBUIDOR MINORISTA**	**INTERMEDIARIO**	**TRANSPORTADOR**	**OTRO CUAL:**
								Consultor y/o INGENIERÍA DE SISTEMAS

								Y/O INGENIERO INFORMÁTICO Y/O INDUSTRIAL Y/O CIVIL, Y/O VÍAS Y TRANSPORTE

7.4. DISPONIBILIDAD Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN "ESTUDIO DE MERCADO":

Una vez determinado el perfil requerido por el proponente y Experiencia, de conformidad con el presente estudio, se estableció que el costo de la presente convocatoria es la siguiente:

El estudio de mercado se sustentó en cotizaciones realizadas por empresas: ***i)*** AURICA, ***ii)*** ORVITAL (las cotizaciones hacen parte integral del presente proceso)..

Previa consulta de precios en el mercado, se estableció fijar el presupuesto máximo mediante la medida estadística **media aritmética** y de la cual se obtuvieron los siguientes resultados:

. OBJETO: El contratista se compromete con el Municipio de Pasto - Secretaría de Transito y Transporte Municipal a realizar la "**CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA REVISION, ANÁLISIS, VALIDACIÓN Y ARMONIZACION INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS EXISTENTES SOBRE EL MODELO OPERACIONAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PASTO"** de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas. Contemplado en el PAA (MC-STTM-modoper).				**. VALOR COT. 1 AURICA**	**. VALOR COT. 2 ORVITAL**	**. PROMEDIO**
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**TIEMPO**			
1	Revisión del estudio técnico y financiero del Sistema Estratégico de Transporte Publico, se debe entregar lo siguiente: • Estudio con la caracterización y análisis de oferta de transporte actual. Se debe llevar a cabo una exhaustiva recopilación y análisis de información secundaria que se relacione con la prestación de los servicios en cada ruta. Además, es necesario realizar un levantamiento en campo de información primaria para verificar y complementar los datos obtenidos. En este proceso, se recopilará información relacionada con los siguientes aspectos: Empresas prestadoras del servicio, Actos de adjudicación, Trazado, Frecuencias de los servicios, Tiempos de viaje, Capacidad vehicular, Edad y tipología de la flota, Combustible y otras características de la flota. El estudio debe contener la caracterización y análisis de la oferta de la actualidad del sistema de transporte público en el municipio de Pasto, estableciendo las rutas con punto de origen y destino, conteniendo el recorrido discriminado de manera puntual en los sitios del municipio de pasto, frecuencia asignada a la ruta según la necesidad de movilización, incluyendo los respectivos estudios de campo del sistema, los cuales deben contener estudios de ascenso y descenso de	1	Hasta 31 diciembre de 2026	$ 113,000,000	$ 112,000,000	$ 112,500,000

	pasajeros y las respectivas encuestas a los usuarios del transporte para la caracterización del mismo. • De la misma manera el estudio debe tener las propuestas operacionales, de infraestructura y gestión para la optimización del sistema de transporte, las cuales se dividen en: Propuestas operacionales, Propuestas de infraestructura, Propuestas de gestión. Se debe incluir el diseño operacional de rutas: a partir de la información primaria y secundaria se debe realizar el diseño operacional de cada ruta que contenga el mapa del trazado de la ruta y parámetros operacionales relevantes, como frecuencia, horario, demanda, capacidad vehicular y recorrido. Se debe generar una matriz origen destino con todas las rutas. EL diseño operacional de las rutas del sistema de transporte público colectivo de la ciudad de San Juan de Pasto, debe discriminar rutas por cada empresa y la caracterización de las rutas adjudicadas, deberá contener los requisitos mínimos descritos anteriormente, con base en la línea jurisprudencial que regula los SETP. • Oficio de socialización del estudio técnico, legal y financiero con las empresas de transporte público colectivo legalmente habilitadas en el municipio de Pasto por parte de la Secretaría de Tránsito y Transporte					

7.4.1. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR CONFORME AL ESTUDIO DE MERCADO:

. **OBJETO:** El contratista se compromete con el Municipio de Pasto -Secretaría de Transito y Transporte Municipal a realizar la "**CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA REVISION, ANÁLISIS, VALIDACIÓN Y ARMONIZACION INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS EXISTENTES SOBRE EL MODELO OPERACIONAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PASTO"** de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas. Contemplado en el PAA (MC-STTM-modoper).				. **PROMEDIO**
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**TIEMPO**	
1	Revisión del estudio técnico y financiero del Sistema Estratégico de Transporte Publico, se debe entregar lo siguiente: • Estudio con la caracterización y análisis de oferta de transporte actual. Se debe llevar a cabo una exhaustiva recopilación y análisis de	1	Hasta 31 diciembre de 2026	$ 112,500,000

	información secundaria que se relacione con la prestación de los servicios en cada ruta. Además, es necesario realizar un levantamiento en campo de información primaria para verificar y complementar los datos obtenidos. En este proceso, se recopilará información relacionada con los siguientes aspectos: Empresas prestadoras del servicio, Actos de adjudicación, Trazado, Frecuencias de los servicios, Tiempos de viaje, Capacidad vehicular, Edad y tipología de la flota, Combustible y otras características de la flota. El estudio debe contener la caracterización y análisis de la oferta de la actualidad del sistema de transporte público en el municipio de Pasto, estableciendo las rutas con punto de origen y destino, conteniendo el recorrido discriminado de manera puntual en los sitios del municipio de pasto, frecuencia asignada a la ruta según la necesidad de movilización, incluyendo los respectivos estudios de campo del sistema, los cuales deben contener estudios de ascenso y descenso de pasajeros y las respectivas encuestas a los usuarios del transporte para la caracterización del mismo. • De la misma manera el estudio debe tener las propuestas operacionales, de infraestructura y gestión para la optimización del sistema de transporte, las cuales se dividen en: Propuestas operacionales, Propuestas de infraestructura, Propuestas de gestión. Se debe incluir el diseño operacional de rutas: a partir de la información primaria y secundaria se debe realizar el diseño operacional de cada ruta que contenga el mapa del trazado de la ruta y parámetros operacionales relevantes, como frecuencia, horario, demanda, capacidad vehicular y recorrido. Se debe generar una matriz origen destino con todas las rutas. EL diseño operacional de las rutas del sistema de transporte público colectivo de la ciudad de San Juan de Pasto, debe discriminar rutas por cada empresa y la caracterización de las rutas adjudicadas, deberá contener los requisitos mínimos descritos			

	anteriormente, con base en la línea jurisprudencial que regula los SETP. • Oficio de socialización del estudio técnico, legal y financiero con las empresas de transporte público colectivo legalmente habilitadas en el municipio de Pasto por parte de la Secretaría de Tránsito y Transporte			

NOTA 1:

1. Los bienes o servicios a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.
2. No se aceptará ofertas parciales.
3. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
4. Los valores incluyen IVA

Los valores unitarios se han determinado teniendo en cuenta precios del mercado calculados mediante cotizaciones así como el historial de compras.

El valor total **(GRAN TOTAL)** solo será tenido en cuenta para efectos de la verificación de la oferta del menor precio, sin embargo, los valores unitarios tampoco podrán ser superados, so pena de rechazo de la oferta.

El Oferente debe presentar su oferta, cotizando todos los componentes del objeto de la presente Invitación Pública, para ello deberá diligenciar el formato establecido en el **Anexo No. 2. FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA.**

El oferente deberá presentar su oferta económica, en pesos colombianos, cuyo valor deberá comprender los costos directos (materiales, transporte, administración, etc.) e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones, gastos de legalización del contrato, etc.). Los errores en la oferta económica serán asumidos por el Contratista.

La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre. La oferta económica podrá ser igual o inferior, pero nunca superior al valor indicado en el presupuesto, ni tampoco a los valores unitarios establecidos en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES A CONTRATAR, so pena de rechazo.

Nota Importante: No se tendrá en cuenta la propuesta cuyo valor exceda el valor máximo para el correspondiente Ítem establecido en el cuadro anterior, o que no cumpla con las características técnicas solicitadas.

Teniendo en cuenta el estudio realizado y que la adquisición se realizara mediante la modalidad de monto agotable se pudo determinar que el valor del presupuesto oficial para la contratación en: ***CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MDA/CTE ($112.500.000)*, incluido IVA.***), equivalentes a 64.25 SMMLV para el año 2026.

7.5. ANÁLISIS DEL RIESGO. Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el **NUMERAL 15.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS** del presente estudio previo.

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

8.1. Valor: El presupuesto Oficial del presente proceso se establece en *CIENTO DOCE MILLONES*

***QUINIENTOS MIL PESOS MDA/CTE ($112.500.000)*, incluido IVA.*), equivalentes a 64.25 SMMLV** para el año **2026**

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

8.2. Forma de pago: El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera: mediante actas parciales de conformidad con el avance de la consultoría previa certificación de cumplimiento del supervisor

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.
PARÁGRAFO 2º.- El Contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.
PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.
PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.
PARÁGRAFO 5º.- El Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.
PARÁGRAFO 6º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8.3. Justificación del Valor del Contrato: Para calcular el presupuesto oficial destinado a la contratación, se tuvo en cuenta los precios del mercado incluyendo los costos del transporte, impuestos y retenciones que se incurren en venta y entrega de los bienes a contratar por MUNICIPIO DE PASTO, el análisis del sector y estudio de mercado realizado por el Municipio.

El Presupuesto oficial estimado para la presente invitación proviene del análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Los bienes o servicios a adquirir deberán ser suministrados o prestados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.

El valor cubre los costos de insumos, materiales, transporte, prestaciones sociales, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional o local, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, gastos de administración y utilidades del oferente.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial se ampara con la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor CDP	VALOR VPO
2026000402	03/11/2026	*2.3.2.02. 02.008*	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Secretaria de Transito / R.B Multas de transito/ TRANSPORTE/TRANSPORTESEGURIDADDETRANSPORTE/DOCUMENTOSDEPLANEACION	$112.500.000	$112.500.000

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta **31 de diciembre de 2026**, lo que ocurra primero que ocurra, previa verificación de cumplimiento de requisitos de ejecución.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto contractual se ejecutará en el Municipio de Pasto del Departamento de Nariño.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía, consagrada en el Parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

El Municipio de Pasto realizará el presente proceso de selección mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, que se adelantará de conformidad con lo consagrado en la Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 modificados por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, cuyas reglas se determinan en el artículo 94 de la Ley 1474, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad.

13. GARANTÍAS A LAS OBLIGACIONES.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

a) **Cumplimiento:** Por el 20% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
b) **Calidad del servicio:** Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
c) **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales**: Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más contados más.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

14. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del

presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El Municipio de Pasto, designará como SUPERVISOR a **el/la Subsecretario(a) de Movilidad y/o por quien haga sus veces**, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega. El funcionario delegado para contratar podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado con copia al expediente contractual.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

En todo caso el seguimiento que efectúe el supervisor al contrato, será técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, conforme a las disposiciones de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. La comunicación de la designación del supervisor se hará por escrito por parte del Secretario de Tránsito y Transporte.

15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, EL MUNICIPIO procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan este proceso:

ANÁLISIS DEL RIEGO Y LA FORMA DE MITIGARLO										
#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	G	E	E	Económico	Fluctuación en los precios del mercado.	Desabastecimiento de los bienes o servicios.	1	1	2	Riesgo bajo
2	G	E	E	Social o político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables, retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
					Actos mal intencionados de terceros.	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables.	2	2	4	Riesgo bajo
3	G	E	E	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del MUNICIPIO.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
					Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo

4	**G**	**E**	**E**	**Naturales**	Los riesgos geológicos, geotécnico e hidrogeológicos Identificados y los que se presenten en la ejecución del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo

MITIGACIÓN												
#	**Asignación**	**Tratamiento**	**Impacto después del tratamiento**				**Afectación al contrato**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha en que se completa el tratamiento**	**Monitoreo y Revisión**	
			Probabilidad	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**					**Como se realiza el monitoreo**	**Periodicidad**
1	**Contratista**	**El contratista deberá abastecerse de los bienes o servicios a proveer.**	**1**	**1**	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
2	**Municipio**	**La entidad deberá poner a disposición las a autoridades policivas correspondientes**	**2**	**2**	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratista	**El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del contrato**	**1**	**1**	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
3	**Contratista**	**El contratista deberá ejecutar el contrato en el tiempo adicional establecido**	**1**	**1**	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratista		**1**	**1**	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
4	**Contratista**	**Conocer los reportes de las instituciones encargadas de realizar seguimiento técnico de las causas del riesgo, que permitan prever la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la ejecución del contrato.**	**2**	**2**	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor

Clase	General (G)	**Fuente**	Interno (I)	**Etapa**	Planeación (P)	**Probabilidad**	**Categoría** / **Valoración**
					Selección (S)		Raro (puede ocurrir excepcionalmente) — 1
					Contratación (C)		Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) — 2
	Específico (E)		Externo (E)				Posible (puede ocurrir en cualquier momento) — 3
					Ejecución (E)		Probable (Probablemente va a ocurrir) — 4
							Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias) — 5

Impacto del Riesgo				
Abrev.	***Categoría***	***Valoración***	**Calificación**	
			Cualitativa	**Monetaria**
I	**Insignificante**	**1**	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.
Mn	**Menor**	**2**	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja; aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.
Md	**Moderado**	**3**	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.
M	**Mayor**	**4**	Obstruye la ejecución del contrato	Incrementa el valor del contrato

			sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	entre el 15% y el 30%.
C	**Catastrófico**	**5**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.

Valoración del Riesgo							
Abrev.	**Categoría**	**Valoración**	**Calificación**				
			Insignificante	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
R	**Raro** (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**	2	3	4	5	6
I	**Improbable** (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	3	4	5	6	7
Ps	**Posible** (puede ocurrir en cualquier momento)	**3**	4	5	6	7	8
Pr	**Probable** (probablemente va a ocurrir)	**4**	5	6	7	8	9
Cc	**Casi cierto** (ocurre en la mayoría de circunstancias)	**5**	6	7	8	9	10

Categoría del Riesgo	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

16. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Dentro del mismo término para formular observaciones por parte de los interesados, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
2. Se publicará un **AVISO** en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.
3. En el aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021 o, si podrá participar cualquier MiPymes nacional.
4. Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

16.1 Procedimiento para Limitación a MIPYME: De conformidad con el Parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, el Municipio de Pasto mediante **Aviso de Convocatoria** informará si el proceso de la convocatoria se limitó a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mí pyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados

Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.*

***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

17. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La Contratación de Mínima Cuantía no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio; lo anterior, de conformidad con lo desarrollado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021).

18. ANEXOS

Se anexa como soporte de los presentes Estudios y documentos previos la siguiente documentación:

- Certificados de disponibilidad presupuestal
- Fichas de viabilidad
- Cotizaciones
- Los demás que se requieran

DIANA LIZETTE MARTINEZ DELGADO
Subsecretaria de Movilidad
(Res. 7198 del 2021)

Apoyo Técnico: DAVID PORTILLA Profesional Contratista Subsecretaria de Movilidad	*Reviso Parte juridica: Neiry Liney Obando Ch.* *Abogada Coor. Contratación STTM*